



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Noviembre Veintinueve (29) de dos mil veintidós.

Ref.	: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	: LUIS EVELIO HERNÁNDEZ GARCÍA
Accionada	: MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA
Radicación Juzgado	: 733474089—001-2022—00048-00
Auto N°	: 286.

Entra a despacho para su estudio de admisión la presente acción de tutela.

Que el ciudadano **LUIS EVELIO HERNÁNDEZ GARCÍA** presentó acción de tutela en contra del **MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**, manifestando que han pasados más de 40 días sin que se le haya dado una respuesta, clara y de fondo a su petición.

Que por reunirse los presupuestos del Decreto 2591 de 1991, y por ser competente, este **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA**

RESUELVE

- PRIMERO. ADMITIR** la misma la presente acción de tutela.
- SEGUNDO. CÓRRASE TRASLADO** a la parte accionada para que dentro del término de los **dos (2) días** siguientes a la presente decisión, si a bien lo tiene se pronuncie respecto de los hechos que dieron origen a la interposición de la presente tutela. **COMUNÍQUESE.**
- TERCERO. NO ACCEDER** a la solicitud de vincular a la Empresa de Servicios Públicos, Alcantarillado y Aseo “EMPOHERVEO S.A. E.S.P.”, por cuanto el derecho de petición objeto de amparo está dirigido exclusivamente al Municipio de Herveo Tolima, radicado en físico ante el despacho de la Secretaría General y de Gobierno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/87>

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.